UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 139 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 04 FEB. 2019

Visto el Memorando N° 140-2019-UNSCH/OGPP, sobre rectificación de resolución; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de enero de 2019, se emitió la Resolución Rectoral N° 068-2019-UNSCH-R, por el cual se aprueba el expediente técnico No PIP "Renovación de Cerco de Ladrillo/Concreto en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2436535, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta-Contrata por el monto de S/ 262,983.48 soles;

Que, mediante Memorando N° 140-2019-UNSCH/OGPP, de fecha 28 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha solicitado la rectificación de la acotada resolución, en cuanto se refiere al tercer considerando, debiendo consignarse normas vigentes que sustenten dicha resolución;

Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a la delegación de funciones establecidas en la Resolución del Consejo Universitario N° 109 -2019-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución Rectoral N° 068-2019-UNSCH-R de fecha 21 de enero de 2019, en cuanto se refiere al tercer considerando, debiendo quedar de la siguiente manera:

"Que, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 006-2017-EFE/63.01 y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Ley N° 27785, normas conexas y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 139 -2019-UNSCH-R

complementarias, resulta pertinente emitir el acto resolutivo de aprobación del expediente técnico."

"**Artículo 2°.-** ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Unidad Formuladora, Oficina General de Administración, Oficina General de Inversiones y Servicios Generales y la Oficina de Inversiones, para que adopten las acciones pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución."

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. CURSAN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina de Inversiones
Unidad Formuladora
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP.